POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 2026.10.09.02.479

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA,

Debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto 060 de 2024 y de acuerdo a sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

a) Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad, requiere adelantar proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2026.10.09.02.479, cuyo objeto contractual es: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO."

b) Que para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a), del numeral 2do del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082 de 2015.

c) Que se publicaron los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los demás documentos del proceso, entre los días 27 de Febrero de 2026 hasta el 06 de Marzo de 2026 para que los interesados remitieran sus observaciones hasta las 18:00 p.m. de esta última fecha.

d) Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación.

e) Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto No. 1082 del 2015 establece: "La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio en lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección"

f) Que la modalidad de selección del contratista es de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

g) Que, para el efecto, el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 490.000.000) incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar, presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 681 del 16 de Febrero de 2026 por el mismo valor.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 2026.10.09.02.479

h) En cuanto a las convocatorias limitadas a MIPYMES, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES del orden territorial cuyo domicilio principal se encuentre registrado en el Municipio de La Ceja del Tambo, esto en razón a que las solicitudes que recibieron en el plazo establecido cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.1., 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el presupuesto dispuesto para el proceso de contratación se encuentra dentro del rango establecido en las precitadas normas.

INTERESADO	SOLICITUD	FECHA DE RECIBO	APORTA DOCUMENTOS REQUERIDOS
SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S NIT: 900.884.802-8	LIMITAR A MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	04/03/2026	SI
JOHN JAIRO ECHEVERRI GRANDA NIT 15384391-7	LIMITAR A MIPYMES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	05/03/2026	SI

i) Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2026.10.09.02.479, cuyo objeto contractual es: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO" de acuerdo a los estudios y demás documentos previos elaborados para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

PROCESO	FECHA	LUGAR
Acto de apertura del proceso de selección	09 de Marzo de 2026	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	09 de Marzo de 2026	SECOP II
Manifestación de Interés para participar	Desde el 09 de Marzo de 2026 hasta el 12 de Marzo de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes y publicación. (Cuando son más de 10 proponentes los	13 de Marzo de 2026 a las 11:00 am	SECOP II

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 2026.10.09.02.479

interesados)		
Publicación acta de sorteo y nuevo cronograma (en caso de que aplique)	13 de Marzo de 2026 a las 1:00 pm	SECOP II
Observaciones a los pliegos definitivos	Hasta el 13 de Marzo de 2026 a las 06:00 pm	SECOP II
Respuestas a las observaciones de los pliegos definitivos	El 16 de Marzo de 2026 a las 04:00 pm	SECOP II
Adendas y publicación de las mismas	El 16 de Marzo de 2026 a las 06:00 pm.	SECOP II
Cierre de la Convocatoria,recepción de propuestas	El 18 de Marzo de 2026 a las 09:00 am	SECOP II
Evaluación de las propuestas	18 de Marzo de 2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	El 18 de Marzo de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II
Traslado informe de evaluación (Término para presentar observaciones y subsanar requisitos habilitantes que no constituyan factores de escogencia)	Del 18 de Marzo de 2026 hasta el 24 de Marzo de 2026	SECOP II
Respuestas a las observaciones a la evaluación de propuestas	25 de Marzo de 2026 a las 01:00 pm	SECOP II
Acto de adjudicación del contrato o en su defecto la declaratoria desierta	25 de Marzo de 2026	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	SECOP II

ARTÍCULO TERCERO. Limitar el presente proceso de selección a MIPYMES cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el Municipio de La Ceja, Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. Que, para el efecto, el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 490.000.000)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 2026.10.09.02.479

incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar, presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 681 del 16 de Febrero de 2026 por el mismo valor.

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese como comité evaluador el siguiente:
En el aspecto jurídico: Subdirección de Contratación
En el aspecto técnico, económico, ponderable y de experiencia: P.U. Secretaría de Gobierno y Seguridad
En el aspecto financiero: Director Financiero

ARTÍCULO SEPTIMO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II -www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de La Ceja - Antioquia a los nueve (09) días del mes de Marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANY HENAO GALLEGO
Secretario de Gobierno y Seguridad

Proyectó: Andrés González Castro – P.U. Subdirección de Contratación A.G.
Revisó: Ana María Ramírez Echeverri – Subdirectora de Contratación
Aprobó: Geovany Henao Gallego - Secretario de Gobierno y Seguridad